

# REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN

## **CAPITULO I GENERALIDADES**

**Art. 1º** El presente Reglamento norma el proceso de Admisión del 2018, en las diferentes carreras profesionales que oferta el IESTP “Cabana”, RSG N° 311-2017-MINEDU “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior.

### **OBJETIVOS**

**Art. 2º** Evaluar a los postulantes en Conocimientos, Aptitud Académica y Cultura General.

**Art. 3º** Seleccionar a los postulantes cuya aptitud académica, cultura general y de conocimientos demuestre suficiencia para seguir estudios superiores en el instituto.

### **COMISIÓN INSTITUCIONAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

**Art. 4º** El proceso de Admisión es conducido desde su convocatoria hasta su culminación por la comisión institucional de admisión, integrado por los siguientes miembros:

- El Director del IESTP “Cabana”
- El Jefe de Unidad Académica
- El Jefe de Unidad Administrativa

## **MODALIDAD DE INGRESO**

**Art. 5º** Las modalidades de ingreso al IESTP “Cabana” son por:

- a) Examen ordinario de Admisión
- b) Exoneración de los primeros puestos en educación secundaria.
- c) Exoneración de deportistas calificados acreditados por el Instituto Peruano del Deporte (ver cuadro de vacantes).
- d) Exoneración de Víctimas de Terrorismo.
- e) Artistas calificados que hayan representado al país o la región, acreditados por el Instituto Nacional de Cultura, o una Escuela Nacional Superior de Arte.
- f) Beneficiarios del programa de reparaciones en educación, del plan integral de reparaciones (PIR).
- g) Reserva de Matrícula.
- h) Traslado Interno y Externo (ver cuadro de vacantes).
- i) Repitentes.

## **CAPITULO III**

### **CONCURSO DE ADMISIÓN**

**Art. 6º** Pueden presentarse al concurso de Admisión: Los egresados de educación Secundaria.

**Art. 7º** El concurso de Admisión se realizará a través de un solo examen para todas las carreras profesionales y comprenderá los aspectos:

- Compresión Lectora.
- Razonamiento lógico matemático.
- Conocimientos, que pueden incluir conocimientos de secundaria necesarios para el desarrollo de la especialidad a la cual se postula.
- Cultura General.

En cumplimiento a la RSG N° 311-2017-MINEDU “Lineamentos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior, las Pruebas serán tipo objetivo y alternativo múltiple.

Este se realiza en un solo día y tendrá una duración de 1 hora con 30 minutos (90 minutos).

**Art. 8º** Para rendir el examen, el postulante sólo traerá consigo lápiz, borrador y tajador.

**Art. 9º** El carné y/o DNI de postulante es el único documento de identidad para rendir el Examen de Admisión.

**Art. 10** Las vacantes en cada carrera profesional y turnos serán cubiertas por estricto orden de méritos.

Solamente ingresaran los postulantes que hayan obtenido a partir de once (11) como resultado de su examen.

**Art. 11º** En caso de empate en el último puesto se tendrá en cuenta los resultados obtenidos en el siguiente orden:

- Razonamiento lógico matemático
- Comprensión lectora
- Conocimientos
- Cultura general

**Art. 12º** El postulante para inscribirse deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de la postulante dirigida al director del IESTP “Cabana” (formato incluido en carpeta)
- b) Recibo por derecho de inscripción
- c) Partida de nacimiento original
- d) Copia de DNI
- e) Certificado original de Estudios Secundarios
- f) Dos fotografías tamaño carné reciente
- g) Carpeta de postulante, con ficha de inscripción llenada y firmada.
- h) Declaración Jurada.

**Art. 13º** Los apellidos y nombres del postulante deberán ser iguales a lo registrado en su partida de nacimiento y otros documentos de identidad.

### **CAPITULO III**

#### **EXONERADOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN**

**Art. 14º** El acto de inscripción, conducirá presentando la carpeta de postulante, en la oficina de Admisión debidamente llenada, Asimismo el postulante recibirá la constancia que lo acredita como tal (el que será canjeado posteriormente por el carné de postulante).

**Art. 15º** No se efectuará ningún pago por concepto de Admisión.

**Art. 16 º** Publicar los resultados del examen de admisión en estricto orden de mérito, consignando a los postulantes que hayan obtenido el calificativo mínimo de once (11), hasta cubrir la meta autorizada.

**Art. 17º** Los resultados del proceso de Admisión serán publicados en los paneles de la institución del IESTP “Cabana” dentro de las 24 horas de haber concluido la aplicación de la prueba de selección.

**Art. 18º** El presente resultado de Proceso de Admisión es inapelable.

**Art. 19º** El postulante que haya alcanzado vacante deberá matricularse en forma personal y oportuna en la fecha establecida por el instituto.

**Art. 20º** Tienen derecho a solicitar exoneración del Examen de Admisión el primer y el segundo puesto de la Educación Básica en cualquiera de sus modalidades.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento original, DNI,
- b) Certificado de estudios secundarios originales.
- c) Constancia original de haber ocupado el primer y segundo puesto expedido por el centro educativo y visado por la DREA.
- d) Recibo de pago por derecho de inscripción.

**Art. 21º** Están exonerados del examen de Admisión los postulantes que acrediten ser beneficiarios del programa de reparaciones en educación, del plan integral de reparaciones (PIR). Asimismo, dichos postulantes deberán presentar los siguientes documentos.

- a) Partida de nacimiento original.
- b) DNI o LM (copia simple)
- c) Certificados de estudios secundarios originales
- d) Recibo de pago por derecho de inscripción
- e) Dos fotos tamaño carné.

## **CAPITULO IV**

### **TRASLADOS:**

**Art. 22º** El traslado de matrícula es el acto voluntario que solicita el estudiante para continuar sus estudios en otro Instituto Superior Tecnológico o para cambiar de turno o de carrera en el mismo instituto.

*En el primer caso se denominará traslado externo y en el segundo caso traslado interno.*

**Art. 23º** El traslado se solicita y se resuelve en los periodos vacacionales, antes del inicio del semestre académico correspondiente.

**Art. 24º** Las solicitudes para traslado interno por cambio de la carrera, autorizada a los estudiantes del primero o segundo semestre académico.

*Se resuelve en los periodos vacacionales, antes del inicio del semestre académico.*

**Art. 25º** El expediente para solicitar traslado.

- a) Solicitud dirigida al director del IESTP "Cabana".
- b) Certificado de estudios superiores
- c) Sílabos, visado por la dirección del instituto de procedencia en los casos en que solicite convalidación de asignaturas y/o unidades didácticas.
- d) Recibo por derecho de traslado.

**Art. 26º** Los alumnos que soliciten traslado externo o interno, a una carrera profesional donde resulte más postulantes que vacantes, deberá rendir una prueba de selección.

## **CAPITULO V**

### **CALENDARIO DE CONCURSO DE ADMISIÓN**

**Art. 27º** Las fechas establecidas para el proceso de admisión, se adecuarán a la realidad institucional y son las siguientes: (ver cuadro de cronograma).

- a) Recepción de solicitudes en las modalidades de exoneración desde el 5 de marzo al 27 de marzo.
- b) Inscripción del 01 de marzo al 28 de marzo.
- c) El cuadro de postulantes aptos se publicará oportunamente.
- d) La prueba de admisión de aplicará el 01 de abril a horas 9:00 a.m.
- e) El cuadro de ingresantes se publicará dentro de las 24 horas posteriores a la conclusión del examen.
- f) La matrícula de los ingresantes se realiza a partir del día siguiente de la publicación del resultado.
- g) Los ingresantes que no se matriculen en las fechas establecidas del 02 de abril al 18 de abril de 2018, perderán su vacante.

## **VAPITULO VI**

### **RECOMENDACIONES Y SANCIONES**

**Art. 28º** Los postulantes deben presentarse con anticipación a la hora señalada a las diferentes actividades del cronograma de Admisión.

**Art. 29º** El instituto iniciará acción judicial contra quienes incurran en los actos siguientes:

- a) Suplantar al postulante en el examen.
- b) Participar en la sustracción total o parcial de la prueba.
- c) Presentar documentación falsa en la inscripción o en cualquier acto posterior.
- d) Atentar contra el patrimonio o la integridad de los miembros de la institución.

**Art. 30º** Los trabajadores del IESTP “Cabana”, no deberán postular u ocupar vacantes como estudiantes, en el mismo turno que trabajan

## **CAPITULO VIII**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Art. 31º** La aplicación de la prueba de Admisión serán en las aulas del IESTP “Cabana”.

**Art. 32º** Para efectos de control de aplicación de la prueba se designará por sorteo el personal docente requerido.

**Art. 33º** Una vez sorteado, los profesores y los integrantes del equipo de control, por ningún motivo o circunstancia podrán abandonar el aula o permutar con otra.

**Art. 34º** Antes del inicio de la prueba, el postulante deberá verificar la conformidad de sus hojas de preguntas y respuestas. Una vez iniciada la prueba está prohibida la conversación o diálogo alguno.

**Art. 35º** El postulante que no alcanzo vacante podrá recabar su carpeta (expediente) en fecha posterior al examen. El postulante que alcance una vacante, presentará a Secretaría Académica, para los efectos de su matrícula, su expediente de datos personales, incluyendo los requisitos exigidos según normas.

**Art. 36º** Los resultados del Examen de Admisión son definitivos e inapelables.

**Art. 37º** Por ningún motivo se otorgará nueva fecha de examen a los postulantes que no se presenten o que lleguen con retraso al Examen de Admisión.

**Art. 38º** El Director del IEST “Cabana” por Decreto Administrativo autoriza la incorporación de los estudiantes que hayan cubierto las vacantes.

**Art. 39º** *Cualquier asunto no contemplado en el presente reglamento, deberá ser resuelto por la Comisión Institucional de Admisión 2018.*

**Art. 40º** *Publicado el cuadro de méritos, las hojas de preguntas y respuestas serán incineradas en presencia de la Comisión Institucional de Admisión 2018.*